

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villetea, Cundinamarca, seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2.023).

Ref: Rad. No. 2014-0087, Proceso de revisión de interdicción respecto de JUAN CARLOS BURGOS LOSADA. (Artículo 56 de la ley 1.996 de 2.019).

Teniendo en cuenta los informes de la Asistente Social adscrita a este Despacho y dado que en estricto sentido en el momento no existen elementos de juicio para localizar al ciudadano en situación de discapacidad, señor JUAN CARLOS BURGOS LOSADA, ni para localizar a sus guardadores, ni a ningún miembro de su familia, resulta procedente regresar el diligenciamiento al archivo definitivo (pues aquel se adelantó de la manera física).

Ahora bien, en caso de que se llegaren a aportar datos, se procederá a reactivar la actuación.

Por lo dicho, se dispone:

Regrese el asunto al archivo de las diligencias de forma definitiva, previas las anotaciones de rigor.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villetea - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e168fa830d099238f807b70750fcb68b3a9d9baedd0553421f1642d023eab938**

Documento generado en 06/03/2023 03:08:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>